



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

ORDENANZA N°

6996

Corrientes,

20 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 1394-A-2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Arzobispo de Corrientes solicitando la Donación de una porción del inmueble individualizado como Parcela K3 de la Manzana 12 Dominio Público Municipal con la Partida Inmobiliaria A1-115874-1, determinado por Mensura 18.178-U, ubicado en el Barrio Bañado Sur, de esta Ciudad de Corrientes, en la cual se compromete a asumir las erogaciones necesarias para la realización de la mensura y los tramites de inscripción correspondientes.

Que, a fs. 5/9 obra Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes(MCC) y el Arzobispado de Corrientes.

Que, por conducto del Expediente Administrativo N° 1394-A-2018 del Registro de la MCC, Caratulado: Arzobispado de Corrientes, Sta. Donación de terreno, ubicado en las inmediaciones del Barrio Bañado Sur, se solicita la donación de una fracción de 473,74 m2 del inmueble de Dominio Público Municipal individualizado con la Partida Inmobiliaria A1-115874-1 de una superficie de 7.378,86 m2, linda al norte calle publica, propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme, al Este propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme y al Oeste José y Joaquín Lorenzo Riquelme , inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal folio 1676, finca 1389, tomo 9, Libro 12, año 2008y en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 7181, todo ello conforme al Contrato de Comodato obrante a fs. 5/9 suscripto entre la MCC y el Arzobispado de Corrientes.

Que, a fs. 11/13 obra copia de Folio Real matricula 7181 del Registro de Propiedad del Inmueble Provincial.

Que, a fs. 14 obra Resolución 1661/07 que acepta el inmueble identificado con la Partida Inmobiliaria A1-115874-1 y lo afecta al Dominio Público Municipal.

Que, a fs. 15 a 17 obra Plano de Mensura 18178-U.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..2//

Corrientes, **20 ABR 2021**

ORDENANZA N° 6996

Que, a fs. 18 obra informe de la Dirección Gral. de Catastro Municipal.

Que, a fs. 26 obra informe de Escribanía Municipal sobre la individualización del lote solicitado.

Que, a fs. 27/28 obra informe N°0016 de fecha 14 de Junio de 2019 del Servicio Jurídico Permanente aconsejando se dé tratamiento al Honorable Concejo Deliberante (HCD) y una vez que la donación fuera aprobada el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) evaluara la posibilidad de llevar adelante lo solicitado a fs. 02.

Que, a fs. 31 se adjunta Proyecto de Plano de División de la Parcela K3 en base a Mensura N° 18178-"U" donde se identifica el inmueble mencionado.

Que, a fs. 39 obra dictamen de la Dirección Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano no formulando objeciones.

Que, corresponde desafectar del Dominio Público Municipal y afectar al Dominio Privado Municipal una fracción, Superficie Terreno para Capilla 473,74 m², del lote ubicado en el Barrio Bañado Sur individualizado como Reserva Municipal Mz. N° K3, Superficie total de la Parcela 7.378,86m², según mensura N° 18.178 "U" del registro de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia según proyecto de División obrante a fs. 31.

Que, es facultad del (HCD) la sanción de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Donación de Terreno al Arzobispado de Corrientes"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..3//

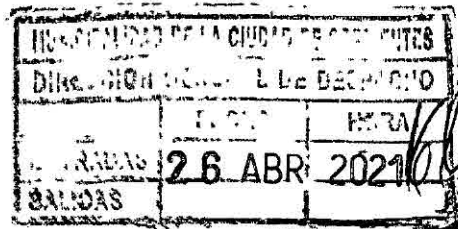
Corrientes, **20 ABR 2021**

ORDENANZA N° 6996

ARTÍCULO.-1°: DESAFECTA del Dominio Público Municipal, una fracción identificada como Parcela "A" de 473,72 Mts. Cuadrados. (Según proyecto de división glosado a fs. 31), del lote individualizado con la Partida Inmobiliaria A1-115874-1 de superficie de 7.378,86 m², que linda al Norte calle pública, propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme, al Este propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme y al Oeste propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme, inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal folio 1676, finca 1389, tomo 9, Libro 12, año 2008 y en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 7181, bajo condición de llevar a cabo la Mensura de división a cargo del donatario.

ARTÍCULO.-2°: AFECTA al Dominio Privado Municipal una fracción identificada como Parcela "A" de 473,72 Mts. Cuadrados. (Según proyecto de división glosado a fs. 31), del lote individualizado con la Partida Inmobiliaria A1-115874-1 de superficie de 7.378,86 m², que linda al norte calle pública, propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme, al Este propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme y al Oeste propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme, inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal folio 1676, finca 1389, tomo 9, Libro 12, año 2008 y en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 7181, bajo condición de llevar a cabo la Mensura de división a cargo del donatario

ARTÍCULO.-3°: DONA a favor del ARZOBISPADO DE CORRIENTES, CUIT N° 30-50788204-4, una fracción identificada como Parcela "A" de 473,72 Mts. Cuadrados. (Según proyecto de división glosado a fs. 31), del lote individualizado con la Partida Inmobiliaria A1-115874-1 de superficie de 7.378,86 m², que linda al Norte calle pública, propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme, al Este propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme y al Oeste propiedad de José y Joaquín Lorenzo Riquelme, inscripto en el Registro de la Propiedad Municipal folio 1676, finca 1389, tomo 9, Libro 12, año 2008 y en el



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

.4//

Corrientes, **20 ABR 2021**

ORDENANZA N°

6996

Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 7181, bajo condición de llevar a cabo la Mensura de división a cargo del donatario.

ARTÍCULO.-4: ESTABLECE como cargo a la donación efectuada en el artículo anterior, que dicha fracción tendrá como destino la construcción de una capilla y comedor comunitario. Incumplido que fuere el Cargo que antecede, la fracción de inmueble volverá automáticamente al Dominio Municipal.


ARTÍCULO.-5°: AUTORIZA a la Escribanía Municipal a llevar a cabo los trámites que correspondan para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


ARTÍCULO.-7°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-8°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y
DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSISTITUCIONAL PROVISORIO”

ORDENANZA N° 6996

Corrientes, 20 ABR 2021

VISTO: LA ORDENANZA N° 6996 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-04-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1352 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-05-2021.

POR LO TANTO: CUMPLAS



[Handwritten signature]
Mila Aronda de Corvelán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes